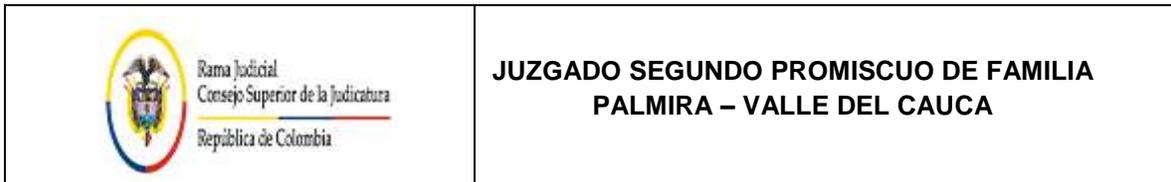


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede remitido por la E.P.S COOMEVA S.A. Sírvase proveer. Palmira, 29 de junio de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 85

Palmira, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la E.P.S COOMEVA E.P.S, mediante comunicación datada 8 de los corrientes, informa la dirección de residencia del señor Diego Puertas Atehortúa, identificado con CC – 16769009, corresponde a la Cra. 23c No. 71 93 Ulpiano Lloreda Santiago De Cali (Valle) Teléfono: 3133058154 – 3243764 Correo: archivo.infinityvpo@gmail.com, la misma se habrá de tener en cuenta para surtir las notificaciones de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas el oficio remitido por la E.P.S COOMEVA E.P.S, datado 8 de los corrientes.

SEGUNDO: TENER como dirección para surtir las notificaciones de rigor del señor Diego Puertas Atehortúa, identificado con CC – 16769009, la Cra. 23c No. 71 93 Ulpiano Lloreda Santiago De Cali (Valle), Teléfono: 3133058154 – 3243764 y Correo: archivo.infinityvpo@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del Auto 434 del 16 de abril de la presente anualidad, en la dirección aportada por la entidad prestadora de salud COOMEVA E.P.S respecto del señor Diego Puertas Atehortúa.

NOTIFÍQUESE.

**La Juez,
MARÍZA OSORIO PEDROZA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 30 de junio de 2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e4fdbde0aef7fbeat45323f4a224cefbb6ceac1f25b50abd52179d103fc6347

Documento generado en 29/06/2021 11:34:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**